



**MORELOS**  
2018 - 2024



## CONSEJERÍA JURÍDICA

**ACUERDO SO/AC-51/21-III-2019 QUE OTORGA A LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS DEL AYUNTAMIENTO, UNA PRÓRROGA DE HASTA QUINCE DÍAS HÁBILES PARA LA PRESENTACIÓN DE SUS PROGRAMAS ANUALES DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS; ASÍ COMO PARA LA INTEGRACIÓN DEL COMITÉ Y SUBCOMITÉ DE OBRAS PÚBLICAS DEL AYUNTAMIENTO DE CUERNAVACA, MORELOS**

OBSERVACIONES GENERALES.-

Aprobación	2019/03/21
Publicación	2019/06/26
Vigencia	2019/03/21
Expidió	H. Ayuntamiento Constitucional de Cuernavaca, Morelos
Periódico Oficial	5720 "Tierra y Libertad"



**MORELOS**  
2018 - 2024

Acuerdo SO/AC-51/21-III-2019, que otorga a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del Ayuntamiento, una prórroga de hasta quince días hábiles para la presentación de sus Programas Anuales de Obra Pública y Servicios relacionados con las mismas; así como para la integración del Comité y Subcomité de Obras Públicas del Ayuntamiento de Cuernavaca, Morelos

Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos.  
Dirección General de Legislación.  
Subdirección de Jurisprudencia.

Última Reforma: Texto original

Al margen izquierdo una toponimia que dice: Ayuntamiento 2019 - 2021.  
Cuernavaca.- Un logotipo que dice: Juntos Haremos Cuernavaca.

FRANCISCO ANTONIO VILLALOBOS ADÁN, PRESIDENTE MUNICIPAL  
CONSTITUCIONAL DE CUERNAVACA, MORELOS, A SUS HABITANTES,  
SABED:

QUE EL AYUNTAMIENTO DE CUERNAVACA, MORELOS, EN USO DE LAS  
FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 115 DE LA  
CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 113 Y  
114, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE  
MORELOS; 38, FRACCIÓN IV, 41, FRACCIONES I Y XXIII, Y 127, DE LA LEY  
ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MORELOS, Y;

#### CONSIDERANDO

Que los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos  
y 113 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos,  
establecen que los Estados adoptarán para su régimen interior, la forma de  
gobierno republicano, representativo y popular; teniendo como base su división  
territorial y de su organización política y administrativa el Municipio Libre, investido  
de personalidad jurídica y patrimonio propio, susceptible de derechos y  
obligaciones.

Que la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos, dispone en sus artículos  
125 y 127, que son consideradas obras públicas municipales las que se  
construyan por la Administración Pública Municipal para uso común o destino  
oficial como infraestructura para la prestación de los servicios públicos de los  
centros de población del Municipio; asimismo la elaboración, dirección y ejecución  
de los programas relativos a la construcción de obras públicas municipales  
corresponde al Presidente Municipal, quien los realizará por conducto de la  
Dependencia Municipal que corresponda.



Que en el artículo 19 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la misma del Estado de Morelos, establece que las Dependencias, Secretarías o Ayuntamientos, a más tardar el 31 de marzo de cada año, pondrán a disposición de los interesados, por escrito, sus programas anuales de obra pública y servicios relacionados con las mismas, salvo que medie causa debidamente justificada para no hacerlo en dicho plazo.

Que el Comité de Obras Públicas del Ayuntamiento de Cuernavaca, es un Órgano Colegiado encargado de auxiliar al Ayuntamiento en lo relativo a las obras públicas municipales, con las funciones de conocer de los planes y programas de la Obra Pública en el Municipio, proponer acciones en materia de Obra Pública y de aquellas que por su naturaleza causen impacto social, y programar la ejecución de la Obra Pública Municipal. Y en lo que respecta al Subcomité de obras tiene la finalidad de coadyuvar con el Comité, y dotarlo de mayor certeza y efectividad, y mejorar su operatividad; al respecto es importante señalar que a la fecha no se ha realizado la instalación de ambos Órganos Colegiados y por lo tanto no se han iniciado los trabajos para aprobar los programas de obra pública municipal.

Que mediante oficio número SDUyOP/134/2019, el Encargado de Despacho de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del Ayuntamiento, solicitó ante el Cabildo una prórroga por un término de 15 días hábiles para dar cumplimiento a la obligación que tiene dicha Secretaría para la integración del Comité y Subcomité de Obras Públicas del Ayuntamiento de Cuernavaca, Morelos, en virtud de que la Secretaría a su cargo se encuentra en proceso de armonización y actualización de la normatividad.

Que es innegable el hecho de que con motivo de la reestructuración administrativa que se llevó a cabo a inicios de la presente administración municipal, es necesario adecuar diversos ordenamientos, en el caso específico del Reglamento del Comité y Subcomité de Obras Públicas del Ayuntamiento de Cuernavaca, Morelos, lo anterior con la finalidad de dar certeza de las actuaciones y resoluciones que realicen las unidades administrativas del Ayuntamiento.



Que tal como lo solicita el Encargado de Despacho de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, este Ayuntamiento considera pertinente otorgar la prórroga solicitada, atendiendo a la justificación de que existe la necesidad de actualizar y armonizar el marco jurídico municipal.

Por lo anteriormente expuesto, los integrantes del Ayuntamiento han tenido a bien expedir el siguiente:

**ACUERDO SO/AC-51/21-III-2019 QUE OTORGA A LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS DEL AYUNTAMIENTO, UNA PRÓRROGA DE HASTA QUINCE DÍAS HÁBILES PARA LA PRESENTACIÓN DE SUS PROGRAMAS ANUALES DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS; ASÍ COMO PARA LA INTEGRACIÓN DEL COMITÉ Y SUBCOMITÉ DE OBRAS PÚBLICAS DEL AYUNTAMIENTO DE CUERNAVACA, MORELOS.**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Se otorga a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del Ayuntamiento, una prórroga de hasta quince días hábiles para la presentación de sus Programas Anuales de Obra Pública y Servicios relacionados con las mismas; así como para la integración del Comité y Subcomité de Obras Públicas del Ayuntamiento de Cuernavaca, Morelos.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Hágase del conocimiento el contenido del presente Acuerdo a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, para los efectos administrativos y legales conducentes.

### **TRANSITORIOS**

**PRIMERO.-** El presente Acuerdo entrará en vigor el mismo día de su aprobación por el Cabildo.

**SEGUNDO.-** Publíquese en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" órgano de difusión del Gobierno del Estado de Morelos y en la Gaceta Municipal.



**MORELOS**  
2018 - 2024

Acuerdo SO/AC-51/21-III-2019, que otorga a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del Ayuntamiento, una prórroga de hasta quince días hábiles para la presentación de sus Programas Anuales de Obra Pública y Servicios relacionados con las mismas; así como para la integración del Comité y Subcomité de Obras Públicas del Ayuntamiento de Cuernavaca, Morelos

Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos.  
Dirección General de Legislación.  
Subdirección de Jurisprudencia.

Última Reforma: Texto original

Dado en el Salón de Cabildo “José María Morelos y Pavón”, en la Ciudad de Cuernavaca, Morelos, a los veintiún días del mes de marzo del año dos mil diecinueve.

**ATENTAMENTE**  
**EL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL**  
**DE CUERNAVACA**  
**FRANCISCO ANTONIO VILLALOBOS ADÁN**  
**SÍNDICO MUNICIPAL**  
**MARISOL BECERRA DE LA FUENTE**  
**CC. REGIDORES DEL AYUNTAMIENTO DE**  
**CUERNAVACA**  
**SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**  
**ERICK SANTIAGO ROMERO BENÍTEZ**

En consecuencia remítase al ciudadano Francisco Antonio Villalobos Adán, Presidente Municipal Constitucional, para que en uso de las facultades que le confiere el artículo 41, fracción XXXVIII, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos y por conducto de la Secretaría del Ayuntamiento, mande publicar el presente Acuerdo en el Periódico Oficial “Tierra y Libertad” y en la Gaceta Municipal.

**ATENTAMENTE**  
**EL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL**  
**DE CUERNAVACA**  
**FRANCISCO ANTONIO VILLALOBOS ADÁN**  
**EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**  
**ERICK SANTIAGO ROMERO BENÍTEZ**  
**RÚBRICAS.**